



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Agosto de 2020.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la ejecución de la obra de reconversión de alumbrado público en barrios del circuito 6 de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el plano Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza, a saber:

- a) Barrio 20 VV Norte;
- b) Barrio San José Obrero;
- c) Barrio Marcos Avellaneda;
- d) Barrio Fariñango;
- e) Barrió Jorge Bermúdez.

**ARTÍCULO 2º.-**Dispónese la ejecución de la obra de reconversión de alumbrado público del sector delimitado por: al Norte Barrio San José Obrero; al Sur Avenida Belgrano; al Este Avenida Los Inmigrantes; y al Oeste por Calle Fidel Castro (Sarmiento Norte) del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el plano Anexo II que forma parte de la presente Ordenanza, a saber:

- a) Avenida Los Inmigrantes;
- b) Calle Juan Arceverroa (Tucumán Norte);
- c) Calle Eva Perón (Salta Norte);
- d) Calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte);
- e) Calle Fidel Castro (Sarmiento Norte);



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**f)** Calle Almafuerte;

**g)** Calle Echeverría.

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra dispuesta en los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

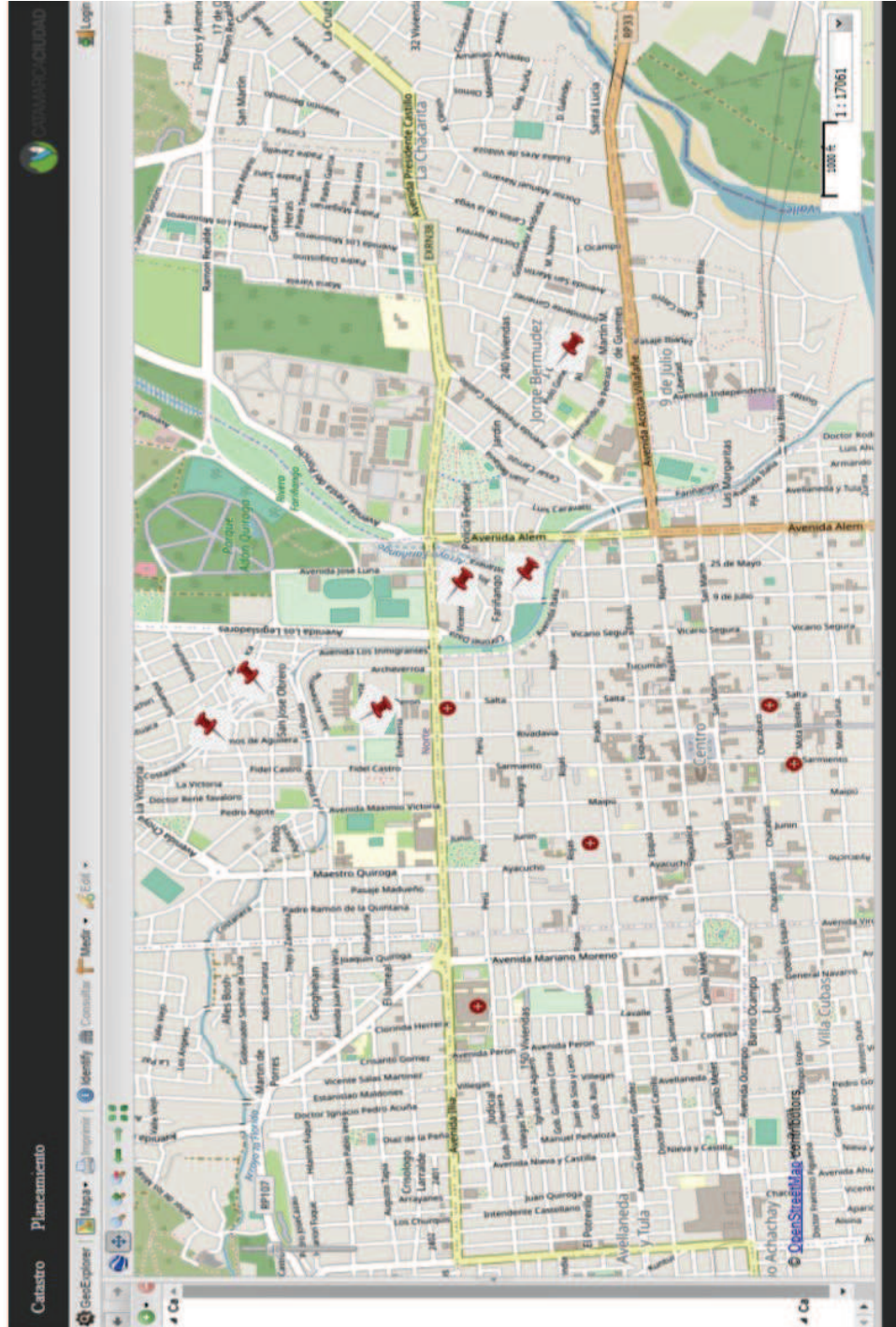
**ORDENANZA N° 7559/20**

Expte. C.D. N° 168-C-20

Autor: Concejel Aldo Cancino.

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ANEXO I



“...Sin Leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853  
Ord. N° 4223/07

ANEXO II



“...Sin Leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853  
Ord. N° 4223/07